



RADICADO	08001-31-53-005-2023-00128-00
PROCESO	VERBAL
PARTE DEMANDANTE	AIDA ELVIRA BARRAZA ECHEVERRÍA
PARTE DEMANDADA	ALMACENES ÉXITO S.A.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso **VERBAL**, informándole que **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, como llamado en garantía de **ALMACENES ÉXITO S.A.** presentó objeciones a la estimación de perjuicios realizada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de abril de 2024

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el informe secretarial que antecede y constatados los escritos presentados por los demandados dentro del proceso de la referencia, mediante los cuales contestaron la demanda y objetaron el juramento estimatorio de perjuicios efectuado por la parte demandante en la reforma a la demanda que fue admitida en fecha 16 de agosto de 2023, es del caso darle aplicación a lo normado en el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso, que a tenor literal reza:

“ARTÍCULO 206. JURAMENTO ESTIMATORIO.

(...) Formulada la objeción el juez concederá el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (...)

De conformidad con lo anterior **CORRÁSELE TRASLADO** por el término de cinco (5) días a la parte demandante de las objeciones al juramento estimatorio de perjuicios realizada por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, como llamado en garantía de **ALMACENES ÉXITO S.A.**, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 065
HOY 22 DE ABRIL DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO